

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CAMINOS

**DICTAMEN TÉCNICO No. 018 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-023-2019**

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-023-2019, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE GAZA 1 DEL NODO VIAL EN AV. VILLARREAL TORRES Y BLVD. JUAN PABLO II, EN CD. JUÁREZ, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de Junio del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-023-2019.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo a los Oficios de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K06419-A-3161, con fecha 31 de Mayo de 2019 y 2019-2K06419-MM-3310, con fecha 17 de Julio del 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 05 de Julio del 2019, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 12 de Julio del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la

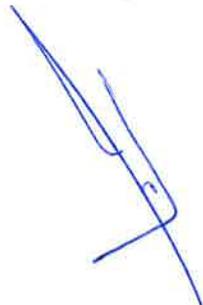
documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

<b>Contratista</b>
1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.
2. Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V. en asociación con DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.
3. Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V.
4. Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V. en asociación con Constructora Norte – Sur, S.A. de C.V.
5. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.
6. Gema Constructora, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Maquinaria González, S.A. de C.V.
7. Urbanissa, S.A. de C.V.
8. Constructora Rascón, S.A. de C.V. en asociación con Grupo Koraachi, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

<b>Contratista</b>
1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.
2. Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V. en asociación con DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.
3. Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V.
4. Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V. en asociación con Constructora Norte – Sur, S.A. de C.V.
5. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.





6. Gema Constructora, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Maquinaria González, S.A. de C.V.
7. Urbanissa, S.A. de C.V.
8. Constructora Rascón, S.A. de C.V. en asociación con Grupo Koraachi, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**VII.** Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	\$45,416,916.78
2. Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V. en asociación con DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$45,645,684.14
3. Constructora y Proveedora Fuentes, S.A. de C.V.	\$39,959,898.76
4. Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V. en asociación con Constructora Norte – Sur, S.A. de C.V.	\$42,790,761.06
5. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.	\$43,976,538.53
6. Gema Constructora, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Maquinaria González, S.A. de C.V.	\$39,956,533.06
7. Urbanissa, S.A. de C.V.	\$47,014,855.21
8. Constructora Rascón, S.A. de C.V. en asociación con Grupo Koraachi, S.A. de C.V.	\$45,694,617.79

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

## RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité



Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

I. Relación de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:

a) **Gema Constructora, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Maquinaria González, S.A. de C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que no coinciden los montos de los análisis de precios unitarios de los conceptos No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 31, 32, 43, 46 y 68 con los que el licitante anotó en la Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma ECO-05) de los precios unitarios mencionados, por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 4.9.1 de las Bases de Licitación.

En el Programa y montos mensuales de obra (Forma ECO-03), propone iniciar los trabajos el día 19 de Julio, 10 días antes de la fecha establecida originalmente en las Bases de Licitación, incumpliendo con lo establecido en la Sección 2.7 "Plazo de ejecución de los trabajos" de las Bases de Licitación.

En la Carta compromiso para dar cumplimiento con lo establecido en la EP-711 (Forma TEC-07), la empresa especialista ambiental que se encargará de supervisar los trabajos correspondientes, no presenta curriculum vitae, de acuerdo como se establece en la forma mencionada, en su lugar presenta la autorización para almacenamiento de residuos peligrosos y una presentación de servicio de la empresa.

En la Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (Forma TEC-11), no presenta croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria propiedad del licitante, tal como se establece en la sección 6.7.2 de las Bases de Licitación.

b) **Constructora y Proveedor Fuentes, S.A. de C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que en la Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma ECO-05) modificó el volumen del concepto No. 32 relativo a "Demoliciones de losas de pavimento de concreto hidráulico" de 600 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup>, representando un monto importante que el licitante no consideró en la evaluación de su propuesta.

En la Carta compromiso para el correcto manejo de residuos sólidos peligrosos (Forma TEC-06) el licitante indica que los citados trabajos "No aplican" para esta obra, por lo que al no presentar la información solicitada en este documento, no cumple con lo establecido en la Sección 6.5.2 de las Bases de Licitación.

En la Carta compromiso para dar cumplimiento con lo establecido en la EP-711 (Forma TEC-07), el licitante indica que los citados trabajos "No aplican" para esta obra, por lo que al no presentar la información solicitada en este documento, no cumple con lo establecido en la Sección 6.5.2 de las Bases de Licitación.

El monto de la garantía de seriedad de la propuesta es del 2% del monto total propuesto sin incluir el IVA, en vez del 5% como se indica en la sección 2.15.1 de las Bases de licitación.

No anexa la carta compromiso del proveedor de muros de Tierra Armada, así como la memoria de cálculo respectiva, tal como se solicita en la Especificación Particular EP-328 relativa a "Fabricación de paneles con muro de tierra armada mecánicamente estabilizada o similar".

En el análisis de precios unitarios No. 34 relativo a "Juntas de dilatación para calzada tipo CIPEC WD 80 o similar con herrajes", presenta un precio por metro lineal para la citada junta de \$1,520.00, el cual es muy inferior al precio de mercado del citado insumo, afectando la solvencia de su propuesta.

La Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102, hace referencia a la ley anterior, la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y no la actual que entró en vigor este año, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por lo que el contenido de los Artículos a los que se refiere no guardan ninguna relación con lo que se solicita en las Bases de licitación.

El comprobante del registro ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) no se encuentra vigente, ya que este venció el 30 de Junio del 2018, por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 5.2.8 de las Bases de Licitación.

En el Programa y montos mensuales de obra (Forma ECO-03), propone iniciar los trabajos el día 19 de Julio, 10 días antes de la fecha establecida originalmente en las Bases de Licitación, incumpliendo con lo establecido en la Sección 2.7 "Plazo de ejecución de los trabajos" de las Bases de Licitación.

Presenta sin elaborar los Criterios de adjudicación del contrato (Forma TEC-15). La información que el licitante debió proporcionar en el citado documento es importante para la segunda etapa de la revisión detallada de evaluación por puntos.

**c) Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.**

**Resultado:** Se rechaza su propuesta toda vez que en la relación de obras en vigor, el licitante manifiesta no tener ninguna, sin embargo, actualmente tiene en proceso de rescisión dos obras que llevaba a cabo con esta Dependencia relativas a la "Reconstrucción de la Carretera Álvaro Obregón -



Soto Máynez, del Km. 89+000 al Km. 90+350" (Contrato No. 144-OP-0048/17-DC/OBRA) y la "Reconstrucción de la Carretera Gómez Farías - Buenaventura, tramo del Km. 164+780 al Km. 165+360 (Elevación de rasante)" (Contrato No. 144-OP-0082/17-DC/OBRA), las cuales tenían fechas de terminación del 21 de Junio del 2018 y 12 de Julio del 2018, respectivamente, presentando atrasos considerables en la ejecución de los trabajos los cuales fueron ocasionados por causas imputables al contratista.

**d) Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V. en asociación con DYM Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que en el análisis de precios unitarios No. 65 relativo a Suministro y colocación de luminario tipo Merciry CAT-87W 7500LM 300K tipo LED considera sólo la colocación del mismo, por lo que el precio unitario que presenta no es solvente y considerando que el volumen del concepto es de 67 unidades, impacta considerablemente el monto total de su propuesta.

En el análisis de precios unitarios No. 34 relativo a "Juntas de dilatación para calzada tipo CIPEC WD 80 o similar con herrajes", considera juntas de dilatación tipo T-50, en vez de las juntas solicitadas en las Bases de licitación, por lo que el precio unitario que presenta no es solvente ya que el mismo es muy inferior al de la junta especificada.

En el Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no considera los cargos por primas de seguros de responsabilidad civil y para cumplir con lo establecido en la EP-711, de acuerdo con lo establecido el último párrafo de la Sección I (Generalidades) y Sección XV (Ambiental) del documento "Trabajos por ejecutar".

No presenta la tabla de cálculo de salarios reales tal como se establece en el Instructivo para la integración de precios unitarios anexo a las Bases de licitación.

**e) Urbanissa, S.A. de C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que en el Programa y montos mensuales de obra (Forma ECO-03), propone iniciar los trabajos el 16 de Marzo de 2019, antes de la fecha de concurso y de la establecida originalmente en las Bases de Licitación y propone ejecutar un monto de \$1,275,889.75 sin IVA en el citado mes, incumpliendo con lo establecido en la Sección 2.7 "Plazo de ejecución de los trabajos" de las Bases de Licitación.



En el análisis de precios unitarios No. 34 relativo a "Juntas de dilatación para calzada tipo CIPEC WD 80 o similar con herrajes", presenta un precio por metro lineal para la citada junta de \$3,200.00, el cual es muy inferior al precio de mercado del citado insumo, afectando la solvencia de su propuesta.

II. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron solventes:

1. Constructora Rascón, S.A. de C.V. en asociación con Grupo Koraachi, S.A. de C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
1. Calidad de la obra	20.0
2. Capacidad del licitante	4.0
3. Experiencia y Especialidad	17.7
4. Cumplimiento de contratos	5.0
5. Criterio relativo al precio	49.7
<b>Total</b>	<b>96.4</b>

2. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
1. Calidad de la obra	15.9
2. Capacidad del licitante	3.6
3. Experiencia y Especialidad	15.6
4. Cumplimiento de contratos	5.0
5. Criterio relativo al precio	50.0
<b>Total</b>	<b>90.1</b>

3. Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V. en asociación con Constructora Norte – Sur, S.A. de C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
1. Calidad de la obra	11.3
2. Capacidad del licitante	3.6
3. Experiencia y Especialidad	7.8
4. Cumplimiento de contratos	5.0
5. Criterio relativo al precio	0.0
<b>Total</b>	<b>27.7</b>



### CONSIDERANDO

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con la puntuación más alta.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, debe otorgarse el fallo correspondiente a la asociación de las personas morales denominada **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$45,694,617.79 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser una empresa con una amplia experiencia en la construcción de puentes, respaldada con la especialidad 115 (Puentes) en el Padrón Único de Contratistas del Estado; dicha experiencia se extiende a el representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Por otra parte, las empresas no cuentan con obras en proceso, por lo que podrán iniciar con los trabajos sin mayor problema en la fecha indicada. Aunado a todo lo anterior y considerando que se trata de la propuesta solvente con la puntuación más alta, hacen de estas empresas las indicadas para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL DIRECTOR DE CAMINOS**

**ING. JOSE ANTONIO LERMA RENOVA**



Estado Libre y Soberano de Chihuahua  
Secretaría de Comunicaciones  
y Obras Públicas  
Dirección de Caminos